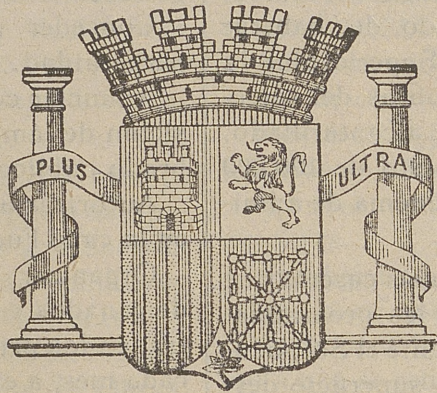


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.680

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Protección de Menores

CIRCULAR

El señor Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, comunica a esta Presidencia lo siguiente:

«Excelentísimo señor: A los efectos de ampliar los datos que obran en el archivo de este Consejo Superior y con el fin de conocer en el momento presente la actuación de todos los organismos filiales, esta Secretaría ruega a V. E. que a la mayor brevedad posible envíe al Consejo Superior una relación de las Juntas locales de Protección de Menores existentes en la provincia de su digno cargo, y fecha de su constitución. Asimismo si en alguna localidad funcionan espectáculos públicos, no estando constituida la Junta local.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y como Presidentes de las respectivas Juntas locales de Protección de Menores den cuenta a esta Provincial, con la mayor urgencia, de la fecha en que quedaron constituidas, enviando relación de los señores que la forman; si se celebran espectáculos públicos, expresando

si se percibe o no el impuesto del 5 por 100, con el fin de que esta Junta pueda, a la mayor brevedad, completar la estadística de la provincia y enviarla a la Superioridad.

Valladolid, 28 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil-Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.665

Centro de Movilización y Reserva número 13

CIRCULAR

Los Ayuntamientos remitirán al Centro de Movilización y Reserva número 13, con la brevedad posible, la estadística de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica, para lo cual se les envían los correspondientes formularios. Una vez recibidos lo manifestarán por escrito, en el plazo de ocho días, y si en el mismo término, a partir de la publicación de la presente circular, no hubiesen llegado a su poder, lo comunicarán de oficio a dicho Centro.

Dicha estadística comprenderá todo el ganado y vehículos de las expresadas clases que existan en los respectivos términos municipales, para lo cual se hará saber a los propietarios de aquéllos las obligaciones que tienen ellos o sus representantes de manifestar ante la Alcaldía los datos que se indican en los formularios enviados a estos efectos.

La importancia del censo exige la mayor exactitud, por lo que se

observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Deben cubrirse con todos los detalles precisos cuantas casillas figuran en las hojas resúmenes. En las de ganado no se omitirá en modo alguno la edad y alzada del caballo y mular, no incluyéndose en cada línea más que los datos referentes a un semoviente o carruaje.

2.ª Sólo se entregará a cada propietario un resguardo, aunque lo fuere de varias cabezas de ganado o de más de un carruaje.

3.ª En los Ayuntamientos quedará un duplicado de las hojas resúmenes idéntico al ejemplar que debe remitir al referido Centro.

4.ª Los censos estadísticos serán devueltos a su procedencia si no vinieren debidamente revisadas y consignadas a la terminación con claridad absoluta las diversas sumas totales.

5.ª Se observará al pie de la letra lo preceptuado en notas (parte inferior de los estados).

6.ª En los mencionados formularios A, B y C se enumerarán correlativamente los propietarios, no pasando de uno a otro sin haber hecho constar todos los datos exigidos referentes al ganado de la respectiva pertenencia de cada uno de ellos. La enumeración correlativa será por propietarios, no dándole a cada uno más que un número de orden.

7.ª Por ningún concepto dejará de consignarse al ganado que se dedique para la reproducción.

Valladolid, 27 de Marzo de 1935. — *Manuel Salcedo*.

Núm. 1.681

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopio de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 71 al 73 de la carretera de Segovia a Valladolid, y kilómetros 1 al 4 y 6,400 al 8 de la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero, de las que es contratista don José de la Riva Trueba, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 28 de Marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.682

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Villalón a Albiros, de las que es contratista don José de la Riva Trueba, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Al-

caldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 28 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.523

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1935.

Sesión del día 1

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los expedientes instruidos a varios empleados con motivo de la huelga de Octubre pasado, conmutando las sanciones impuestas por las de apercibimiento.

Aprobar una moción de la Alcaldía para ejecución de obras con destino al alojamiento de fuerzas de Asalto.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Eladio Ciancas, contra el acuerdo de 28 de Diciembre último, por el que se desestimo la petición de reparación de daños e indemnización de perjuicios ocasionados en su finca «Huerta del Rey», con motivo de las obras de alcantarillado en la carretera que va desde el Puente Mayor al Puente Colgante.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el recurso interpuesto por don Diégo Briz, sobre revocación del acuerdo municipal de 30 de Abril de 1934, conminatorio para que retirase de la venta de la caseta que tenía en el mercado del Campillo varios artículos, en cuya sentencia se declara caducado el recurso y firme el acuerdo recurrido.

También quedó enterada de otra sentencia del mismo Tribunal en el recurso interpuesto por don Celedonio Cayón y Cós, sobre revocación del acuerdo municipal de 2 de Julio de 1932, relativo al traslado de vaquerías establecidas en la zona prohibida a

la permitida, en cuya sentencia se declara no haber lugar al recurso.

Quedar enterado de haberse dispuesto por la Superioridad la ejecución de las obras del colector general del alcantarillado, hasta un presupuesto de 100.000 pesetas y por el sistema de administración.

Que se levanten las casetas que está instaladas en las proximidades de la calle Fuente el Sol, ocupando parte de la superficie destinada acera en la fachada de la Estación de Rioseco.

Graduar la escuela unitaria de párvulos establecida en la plaza del Duque, número 16, solicitándolo de la Dirección general de primera Enseñanza.

Aceptar y cumplir la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en el recurso interpuesto por don Celestino Zorita, sobre revocación del acuerdo municipal de 17 de Septiembre de 1931 que declaró ilegal, nulo y sin efecto el nombramiento de Maestro auxiliar en propiedad en favor del recurrente.

Ceder a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta ciudad, los terrenos sitos en el vivero municipal de San Lorenzo, para la instalación de la feria de Muestras; designando una Comisión especial para que estudie los distintos aspectos de este asunto.

Adjudicar a don Victoriano Sánchez Porras la instalación de calefacción en el Instituto de Puericultura.

Aprobar un dictamen relacionado con la permuta de terrenos con el Ministerio de la Guerra enclavados en La Rubia, con una superficie equivalente en el páramo de San Isidro, para instalar en los primeros un Stadium municipal.

Conceder licencia a don Agustín Mínguez para construir una casa en la calle Transversal del paseo de San Vicente.

A don Manuel Garrote para construir una casa de solo planta baja en la calle Barco de San Vicente.

A don Roberto Pons para elevar una pared interior de un depósito de agua, y construir una caseta para la transformación de energía eléctrica, carretera detrás de la Estación.

Denegar a don Cándido Baticón su pretensión para que se le rebaje la multa que se le ha impuesto por ejecutar obras sin licencia.

Denegar a doña Tomasa Alvarez la autorización que solicita para instalar un puesto para la elaboración y venta de churros en la plaza de Gondomar.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Conceder varias sepulturas a perpetuidad.

Anunciar concurso para adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Autorizar un horno de alfarería en la calle Fuente Amarga.

Organizar una feria mensual de ganados y productos de la tierra, en los primeros miércoles de cada mes, a excepción de Junio y Septiembre.

Desestimar una petición de doña Inés Prieto para que se la condonen los derechos por un servicio prestado por el Cuerpo de Bomberos en una casa de su propiedad en el pueblo de Geria.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Febrero.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Sesión del día 8

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Solicitar el indulto de los reos condenados a pena de muerte por el Consejo de Guerra que ha juzgado la causa de los sucesos ocurridos durante el mes de Octubre último en Medina de Rioseco.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde para lograr el restablecimiento de la Academia militar de Caballería en esta ciudad.

Conceder licencia a don Virgilio Mayo para construir un sótano debajo de la casa número 40 del paseo de Zorrilla.

Distribuir 10.000 pesetas entre las sociedades que tienen establecido el seguro de paro forzoso.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1934 y la Memoria correspondiente, y acordó un voto de gracias al señor Interventor.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto de la fundación «Hospital de Santa María de Esqueva» para 1935.

Conceder licencia a don Joaquín Alvarez Taladriz, para construir un chalet en el pinar de Antequera.

A don Alejandro Bolado para construir el cerramiento de un solar entre la carretera de Puente Duero y calles de Joaquín María Jalón y transversal de la indicada carretera.

A don Ignacio Alonso para construir una pared de cerramiento de un solar en la calle del Centro, número 1.

A don Enrique Guillén para rasgar las mochetas de dos huecos de planta baja y colocar una portada en la casa número 25 de la calle de Santiago.

Aprobar un dictamen de la Comisión de obras relacionado con la construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda.

Aprobar un dictamen de la Comisión de obras, respecto a los trabajos preliminares para la redacción de un anteproyecto de urbanización de la ciudad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno, proponiendo un anticipo reintegrable a don Roberto Alonso de 2.500 pesetas para realizar un reportaje cinematográfico sonoro de Valladolid y su provincia.

Adjudicar a don Vicente Justo el suministro de chapas para varios arbitrios.

Conceder un socorro a la viuda de un vigilante de consumos.

Aprobar el Balance de contabilidad del mes de Enero.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Conceder un plazo de dos años a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos para trasladar el depósito que tiene en esta ciudad a un lugar en consonancia con las disposiciones vigentes sobre la materia, autorizando a la Alcaldía para señalar un plazo para el comienzo de las obras, que podría ampliar hasta seis meses, si lo considera necesario.

Aceptar el modelo señalado por la Comisión, a que han de sujetarse todos los anuncios que se coloquen en columnas y postes de la vía pública.

Adjudicar definitivamente el concurso de construcción de piscinas en las Moreras, a don Diégo Pareja.

Invitar a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros para que sus miembros den conferencias sobre urbanización.

Designar una Comisión para que estudie las rasantes de las calles del barrio de la Esperanza.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder a perpetuidad varias sepulturas.

Autorizar varios depósitos de ganado.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Policía designando los aspirantes a Guardias municipales, para ocupar en propiedad varias plazas vacantes.

Proceder al cobro de varios expedientes de plusvalía.

Proceder al cobro por la vía ejecutiva, las cantidades adeudadas por varios industriales por el arbitrio de vacas de leche.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Sesión del día 15

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar a la Alcaldía para conceder los donativos que estime pertinentes, con destino al festival de la Prensa diaria, de esta ciudad, y a la Tuna Universitaria Vallisoletana.

Quedar enterado del nombramiento interino de un Médico de la Beneficencia municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía, relativa a la construcción de un edificio para Audiencia en la calle de las Angustias.

Aprobar las condiciones para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Ingeniero Industrial.

Anunciar un concurso para ocupar la plaza de sifiliografía del Hospital de Esgueva.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Conceder a perpetuidad varias sepulturas.

Adquirir prendas de uniforme para la Guardia municipal.

Conceder una indemnización de 2.500 pesetas a don Manuel Pradera, en vista de haberse desistido de las obras de instalación de baños y duchas en la casa número 23 de la calle Núñez de Arce, de las que era contratista.

Aprobar las cuentas de recaudación del canon de Saneamiento.

Aprobar la habilitación y suplemento de crédito por la cantidad de 371.320,66 pesetas.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Sesión del día 22

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Dirigirse a los Poderes públicos en demanda de indulto de los

reos condenados a muerte por los sucesos de Medina de Río seco.

Autorizar al señor Alcalde para disponer de las 25.000 pesetas consignadas para Comedores escolares.

Proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza de Aparejador con destino a la Sección de Edificaciones, incluyendo en dicho concurso un aspirante.

También se aprobó otro dictamen de la Comisión de Obras, relativo a la provisión de las plazas de Capataz Jefe y Capataz, vacantes en el Cuerpo de Bomberos.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar a doña Leonor Bada para hacer obras en la caseta número 43 del mercado del Val.

Aceptar el ofrecimiento de don Valero Hernández, para clases de idiomas a la Guardia municipal.

Aclarar el último párrafo del artículo 13 del reglamento del Cementerio.

Adquirir 14 globos de los que se utilizan en las columnas monumentales del alumbrado.

Aprobar las bases para conceder la exclusiva de la explotación de anuncios que se coloquen en columnas y soportes de la propiedad del Ayuntamiento.

Conceder una subvención de mil pesetas al Consejo local de 1.ª Enseñanza.

Aprobar un concierto para pago del arbitrio sobre fijación de carteles con la empresa de los teatros de Calderón, Lope de Vega, Zorrilla y Capitol.

Conceder licencia a don Claudio Velasco, para terminar la construcción de una casa en la calle de la Estrella.

A doña Petra Rodríguez para convertir en garages la planta baja de la casa número 4 de la calle Capuchinos Viejos.

A don Luis Fernández para abrir una puerta carretera en la finca número 1 de la cañada del Arca Real.

A don Antonio Martín para abrir dos huecos de ventana y uno de puerta en la casa número 7 de la calle de la Azucarera.

A don Gabriel Minguela para construir una vivienda interior en la calle del Trabajo, casa sin número.

Proceder a la reforma de los jardines que rodean la estatua de Colón.

Fijar el jornal regulador de un bracero, a los efectos de quintas, en seis pesetas diarias.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones del Ayuntamiento durante el mes de Marzo.

Aprobar los estados trimestrales correspondientes al cuatro trimestre de 1934.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Aprobar una moción de la Alcaldía para que se proceda a la formación del expediente sumario a que se refiere el artículo 164 del Estatuto municipal, para llevar a efecto las obras de adaptación para instalar las fuerzas de Asalto en un edificio de la calle de la Olma.

Valladolid, 2 de Marzo de 1935. El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza. — V.º B.º: El Alcalde, M. Escribano.

Núm. 1.656

Bahabón

Terminada la confección del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados, pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Bahabón, 26 de Marzo de 1935. El Alcalde, Francisco Velasco.

Núm. 1.617

Corcos del Valle

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Practicante de cirugía menor, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; acompañando a las mismas los documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

Corcos del Valle, 22 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 1.618

Corcos del Valle

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Comadrona, o Profesora en partos, de este Ayuntamiento, dotada

con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

Corcos del Valle, 22 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 1.593

Esguevillas

Don José Colina Moro, Alcalde constitucional de esta villa de Esguevillas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria correspondiente al día 16 del mes actual, acordó, entre otros particulares, ofrecer la prestación de transportes al Estado para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, por cuenta del Estado, para el arrastre de materiales de construcción desde las estaciones próximas, incluso Valladolid, Palencia, Dueñas y Quintanilla de abajo, a cuyo efecto se confeccionará el correspondiente padrón en el que se incluirá equitativamente a todos, con arreglo a su capacidad económica.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones de los vecinos de la villa que se crean perjudicados con el acuerdo, transcurrido los cuales será firme y ejecutivo el mismo.

Esguevillas, 23 de Marzo de 1935. — José Colina.

Núm. 1.664

Fuensaldaña

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 1.636

Monasterio de Vega

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del Padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del Padrón de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente, las relaciones de alta correspondientes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Monasterio de Vega, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 1.619

La Mudarra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del mes actual, en armonía con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y demás concordantes, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar, en su día, el reparto general de utilidades de este término, para el ejercicio corriente, a los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Mozo de Diego.
D. Federico Cebrián Nájera.
D. Constantino Nájera Vázquez.
D. Venancio Valverde Cid.

Parte personal

D. Clemente Garabito Mozo.
D. Celedonio Díez de Diego.
D. Gerardo Crespo.

Lo que hago público para general conocimiento por término de siete días, en la forma y a los efectos de lo que determina el artículo 489 del indicado Estatuto municipal.

La Mudarra, 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Celedonio Díez.

Núm. 1.653

Pedrajas de San Esteban

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de Marzo actual, acordó confirmar la declaración de prófugos, que hizo en la sesión de clasificación y declaración de soldados, celebrada el día 17 de Febrero último, referente a los mozos siguientes:

Raimundo Antón Martín, hijo de Victorio y Paula; Lucio Romo Ledo, hijo de Serafín y Josefa; Manuel Marugán Julián, hijo de Mauricio y Patrocinio.

Los dos primeros, del reemplazo actual, y el último, del reemplazo de 1933, y que se instruya a cada uno el oportuno expediente de tal declaración, conforme a lo dispuesto en los artículos 168, 183 y 184 del vigente reglamento de Quintas, por la falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados y no haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento de expresados mozos, en el caso de que se hubieren acogido a los beneficios determinados en los artículos 166 y 167 del mencionado Reglamento, para lo cual se ha instruido el oportuno expediente al pago de gastos.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos, cuyo paradero de los mismos se ignora, para que comparezcan ante mi autoridad, a fin de ser puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de los expresados mozos, y en caso de ser habidos, conducirles con las seguridades debidas a esta Alcaldía.

Pedrajas de San Esteban, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Bocos.

Núm. 1.563

Santovenia de Pisuerga

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1934, de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal y 579 del Estatuto.

Santovenia de Pisuerga, 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 1.654

Serrada

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del padrón de edificios y solares de este término, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de 1936, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, la relación de alta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, acompañando a la vez el documento que justifique la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Serrada, 26 de Marzo de 1935.
El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 1.658

Torrecilla de la Abadesa

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1934, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo consideren oportuno y puedan formular las reclamaciones, observaciones y reparos que contra las mismas crean legales.

Torrecilla de la Abadesa, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Hidalgo.

Núm. 1.634

Torrelobatón

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para la formación del de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, las relaciones de altas correspondientes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación

de dominio y el pago del impuesto de derechos reales.

Torrelobatón, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 1.659

Torrescárcela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes, real y personal para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano de la Fuente Martín.
D. Jesús Martín Martín.
D. Millán Martín Samaniego.
D. Antonio Ramos Melero.

Parte personal

D. Florentino Gómez Rodrigo.
D. Máximo Sarmentero Saldaña.
D. Celestino Gómez Molpeceres.
D. Tiburcio de Frutos Frutos.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Torrescárcela, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gabriel Carretero.

Núm. 1.660

Torrescárcela

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrescárcela, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gabriel Carretero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Ceinos de Campos.
Parrilla (La).

Núm. 1.662

Torrescárcela

Con el fin de proceder a la confección de apéndices del padrón de edificios y solares de este término municipal, base del que se forme para 1936, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, durante el mes actual, las relaciones de altas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos que justifiquen tal derecho de dominio y el pago del impuesto de derechos reales.

Torrescárcela, 20 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Gabriel Carretero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.630

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ex-

pediente para la exacción de costas impuestas al procesado Fructuoso Miguel Alonso, en la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 44 de 1932, sobre estafa, en cuyo expediente se embargaron como de la propiedad de referido procesado los bienes siguientes, sitios en término de Castronuño:

Primero. Una tierra al pago del Teso de la Barra, de quince celemines; linda Naciente, camino del pago; Mediodía, otra de Constantino Hernández; Norte, otra de Nicolás Hernández, y Poniente, otra de Lucio Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

Segundo. Otra tierra en el mismo término, al pago de las Viñas Viejas, de una fanega; linda Naciente, otra Elías Rodríguez; Mediodía, otra de Indalecio Díez; Norte, otra de Alfonso Vázquez, y Poniente, otra de Segundo Hernández. Tasada en quinientas pesetas.

Tercero. Otra tierra al mismo término, al camino del Llano de los Lobos, de dos fanegas; linda Naciente, sendero de los Bueyes; Mediodía, otra de Ángel Hernández; Poniente, otra de José Prieto, y Norte, camino del pago. Tasada en trescientas pesetas.

Cuarto. Otra tierra al pago

de la Cascajera, de dos fanegas; linda Naciente, otra de Gregorio Rodríguez; Mediodía, otra de Pía Alvarez; Norte, otra de Tomás Alonso, y Poniente, otra de Valeriano Santos. Tasada en quinientas pesetas.

Quinto. Una casa en el casco de Castronuño, y su calle Real; que linda por la derecha, entrando, con otra de Ángel Hernández; izquierda, otra de Emilio Casero, y espalda, con la Ronda, donde tiene su puerta accesoria. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Y para la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veinte de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si les hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armada.

Núm. 1.631

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectivas costas impuestas al procesado Fermín Alvarez Zorita, en la causa seguida bajo el número 43 de 1932, sobre estafa, en cuyo expediente se embargaron, como de la propiedad de referido procesado, los bienes siguientes, sitios en término de Castronuño:

Primero. Una tierra al pago de Vago Mucientes, de una fanega; que linda al Naciente, otra de Isidro Hernández; Mediodía, otra de Ángel Hernández; Norte, otra de Pedro García, y Poniente, otra

desplace a Madrid con objeto de que recoja datos e indicaciones precisos para llevar a cabo el estudio e implantación en esta provincia de una Mutua de Seguros contra el pedrisco.

Apoyar la petición que habrá de hacer la Junta de Fomento Pecuario a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, para la concesión de dos básculas, y caso de conseguirlas, que se destinen a los mercados de ganados de Medina del Campo y Tordesillas.

Facultar al señor Martín para que realice gestiones encaminadas al logro de la instalación en esta capital de una Estación Pecuaría, para lo que es preciso la adquisición de los terrenos necesarios, debiendo dar cuenta de las mismas a la Comisión Gestora antes de resolver.

Sesión del día 20 de Febrero de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Baruque, Martín y Sendino; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Entregar a Adela Gómez su hija, asilada en el Hospicio, María del Rocío.

El reingreso en el Hospicio de la asilada Francisca Vázquez, a quien sacó para prestar los servicios de niñera don José Duro, y teniéndose en cuenta si el peticionario está al corriente del pago de los haberes que se prefijaron al solicitar la sirvienta.

vorablemente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y que se consulte al Ayuntamiento de Alcazarén si al igual que el de Megeces desea encargarse de la ejecución de las obras de su parte correspondiente.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos una certificación de 8.119,69 pesetas a favor de don Antonio Pelillos, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de dicho contratista, importante 332,10 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación de 10.563,90 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, kilómetros 11 al 14,563, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de referido contratista, importante 316,91 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Conceder al capataz de plantilla don Julián Melero de Francisco, la plaza vacante de capataz en la zona de Peñafiel, en vista de ajustarse a las condiciones exigidas.

Otorgar al capataz en propiedad don Guillermo Centeno, la plaza que solicita de la zona de Medina del Campo, teniendo en cuenta que no existen más solicitantes, si bien es cierto lo hace fuera de plazo, pero estimando es funcionario en propiedad.

Mostrar conformidad con las propuestas de Vías y Obras y del Negociado de Fomento, y que se devuelva la fianza al contratista de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Pesquera a

de Elías Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

Segundo. Otra tierra al pago de Teso de mi Juan, de fanega y media; linda Naciente, otra de Celestino Alvarez; Mediodía, otra de Felipe Vegas; Norte, otra de Gregorio Rodríguez, y Poniente, con el mismo. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Tercero. Otra tierra al pago de las Cominas, de media fanega; linda Naciente, otra de Claudio Díez; Mediodía, otra de Celestino Alvarez; Norte, otra de Francisco Sotelo, y Poniente, otra de Vicente Díez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Y para la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veinte de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su ex-

tinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 1.632

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectivas costas impuestas al procesado Eustaquio Hernández Alonso, en la causa seguida bajo el número 42 de 1932, sobre estafa, en cuyo expediente se embargaron, como de la propiedad de referido procesado, los bienes siguientes, sitos en término de Castronuño:

Primero. Una tierra al pago del Teso de la Barra, de cinco he-

minas, o sean ciento veinticinco áreas, aproximadamente; que linda Naciente, otra de Constantino Hernández; Mediodía, herederos de Remigio Hernández, y Poniente, con la de Constantino. Tasada en quinientas pesetas.

Segundo. Otra tierra al pago de Joaquín Alonso, de una fanega; linda Naciente, otra de Benito Herrero; Mediodía, tierra de herederos de Elías Tejedor, y Poniente, camino del pago. Tasada en quinientas pesetas.

Tercero. Una aranzada de majuelo, al pago del Parvón; linda Naciente, majuelo de Juana Alvarez; Mediodía, tierra de Pedro Santos, y Poniente, tierra de herederos de Francisco Pérez. Tasada en trescientas pesetas.

Cuarto. Una tierra al pago de la cañada de Antonio Martín, de dos fanegas y media; linda Naciente, otra de Ignacio Celemin; Mediodía, camino del pago, y Poniente, con tierra de Matías Prieto. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Quinto. Una casa en el casco de Castronuño, y su calle Real; linda por la derecha, entrando, con otra de Agustín Guantes; izquierda, de Gregorio Rodríguez; espalda, con la ronda de los Pajares, donde tiene sus puertas ac-

cesorias. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Y para la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veinte de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Encinas, don Delfín Gonzalo, previo el ingreso por éste de 360 pesetas por el alquiler de maquinaria.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, de la Ponencia de personal y que se cumplimente, en la que se manifiesta que el corrimiento de escalas se haga con arreglo a la antigüedad en los cargos en la forma propuesta por el Negociado y por orden riguroso de antigüedad, que es como sigue: para las plazas vacantes de oficiales primeros, proveerlas interinamente con los oficiales segundos don Mariano Llauradó, don Graciano Cardenal y don Feliciano García, y que las cuatro plazas de oficiales segundos vacantes, sean cubiertas interinamente por los oficiales terceros don Ambrosio Gutiérrez, don Ricardo Frómesta, don Luis Valentín y don César Fernández; que para cubrir las plazas vacantes se designe para las de oficiales terceros a don Arturo Maestud, don Jesús Valdivielso y don Rafael Castela, entre los interinos, y entre los temporeros, para desempeñar interinamente las de auxiliares vacantes, a don Teófilo Merino, don Jesús Tejedor y don Eleuterio Burgos, sin que el desempeño de estas plazas dé a los funcionarios derecho alguno a las mismas ni a otras, supeditándose en todo a las disposiciones reglamentarias, con arreglo a las cuales habrán de proveerse en definitiva; que teniendo en cuenta que lo que se intenta es una sustitución de interinidad rápida, permanecerán los funcionarios a quienes afecte, en las oficinas donde se hallen actualmente, salvo lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, y disposiciones complementarias referentes a la facultad de los señores Presidente y Secretario para el destino de funcionarios.

Aceptar íntegramente la propuesta de la Ponencia en-

cargada del reparto de material escolar, y hacer la adjudicación en la forma propuesta del suministro de mesas-bancos bipersonales a don Roque Domingo de la Cruz.

Aprobar, por unanimidad, una moción de los señores Presidente, Valencia y Martín sobre la reunión tenida con una Comisión del Ayuntamiento de esta capital para poder llevar a efecto la construcción de la Audiencia Territorial, y en la que se convinieron unánimemente varias conclusiones.

Adherirse, con gran entusiasmo, a la campaña iniciada por el Ayuntamiento de la capital para obtener la reinstalación de la Academia de Caballería, aspiración no sólo de la capital sino de toda la provincia, expresada en diferentes ocasiones, tomando la Diputación un puesto en los trabajos que sean precisos hasta obtener para Valladolid esta reparación tan justa como deseada.

Designar interinamente para la plaza de capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales en la zona de Villabrágima, hoy vacante, al peón caminero Elías Gómez, que presta servicio en Castromonte.

Que se proceda al arreglo interesado por el señor Valencia de la carretera provincial de Villagarcía a Castromonte, que se encuentra en mal estado, y que pasen estas manifestaciones al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a fin de que proponga lo más conveniente.

Que se incoe el oportuno expediente para llegar, si procede, a la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la propuesta de ampliación del Manicomio provincial, debido al elevado precio que por dichos terrenos exigen sus propietarios.

Que el Secretario de la Diputación señor Negueruela, se